



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

D^a ANAÏS RUIZ SERRANO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.
(Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de noviembre de 2022, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

4. Expediente 4129/2022; Contratación. Adjudicación contrato de concesión para la explotación de un espacio de restauración (N.1 Rojo) en el Mercado Municipal de La Herradura.

Por la Oficial Mayor del Ayuntamiento del Almuñécar se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de concesión administrativa para la explotación de un espacio de restauración (Nº1 Rojo) en el mercado municipal de La Herradura.

Primero.- Es objeto del presente contrato la concesión demanial para el uso privativo de un espacio delimitado para actividad de hostelería en el interior del mercado Municipal de La Herradura, cuya finalidad es la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia, mediante la ocupación privativa del inmueble municipal citado, a cambio de un canon.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	55900000 - Servicios comerciales al por menor.
	55321000 - Servicios de preparación de comidas.
	55322000 - Servicios de elaboración de comidas.

Tercero.- Canon de licitación y valor estimado del contrato.



CANON ANUAL MÍNIMO = Los licitadores deben especificar en sus ofertas el canon anual que se compromete a abonar al Ayuntamiento, caso de resultar adjudicatarios.

canon mínimo anual asciende a la cantidad de:

**Espacio de restauración N.1 (ROJO):
TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, (3.672,72 €).**

El canon señalado, se fija como tipo de licitación mínimo, por consiguiente los licitadores deberán ajustarse al mismo o bien aumentarlo en su cuantía.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO
VALOR ESTIMADO	
Espacio de restauración núm. 1	36.727,20 Euros

Cuarto.- Duración del contrato.

El plazo de concesión será de DIEZ AÑOS, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

El plazo de concesión tendrá el carácter de improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público, procediéndose a la convocatoria y celebración de una nueva licitación pública con arreglo a la normativa vigente para las concesiones demaniales, con la antelación suficiente y necesaria para que este servicio no se interrumpa a la finalización del presente contrato.

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia. El concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y expeditos los bienes objeto de utilización privativa, dentro del plazo señalado, y reconocer la potestad del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DIEZ AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> NO:

Quinto.- Celebrada Mesa de Contratación con fecha 11 de octubre de 2022, se informa en el acta lo siguiente: Previamente a la constitución de la mesa, el Presidente ordenó la apertura del sobre/archivo electrónico "A" documentación administrativa de lo que se deja cons-



tancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Informándose a los miembros de la mesa de contratación que la única oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
FRANCISCO MANUEL MARTÍN LÓPEZ	74717442X	08-09-2022 13:54	No aporta	Si	carniceriafranybego@gmail.com

Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

Espacio de restauración N° 1

CIF: FRANCISCO MANUEL MARTÍN LÓPEZ - 74717442X Subsana DEUC

Una vez calificada la documentación administrativa, la Mesa de contratación acordó conceder 3 días hábiles para que el único licitador subsanase el documento DEUC, no obstante, la Mesa acordó proceder al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B del único operador presentado, que contiene los criterios de valoración objetivos, siendo la oferta económica realizada por el licitador la siguiente:

LICITADORES	ESPACIO DE RESTAURACIÓN	OFERTA ECONÓMICA (Canon mensual)	TOTAL PUNTUACIÓN
FRANCISCO MANUEL MARTÍN LÓPEZ	1	350 €/mes	100 puntos

La mesa propuso la siguiente lista de valoración:

Espacio de restauración N° 1

Orden: 1 FRANCISCO MANUEL MARTÍN LÓPEZ, NIF: 74717442X Propuesto para la adjudicación. Tiene que subsanar el DEUC.

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00



Sexto.- A la vista de la valoración emitida en la Mesa de Contratación de fecha 11 de octubre de 2022, con los votos a favor de los miembros de la misma, una vez se procediese a la subsanación por el licitador del documento DEUC, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Concesión administrativa demanial para la explotación de un espacio de restauración (N.1 Rojo) en el Mercado Municipal de La Herradura, EXPEDIENTE 56B/2022 (GEST 4129/2022), a FRANCISCO MANUEL MARTÍN LÓPEZ, NIF: 74717442X, al ser la única oferta presentada, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- **Canon mensual: TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350 €).**

Séptimo.- Con fecha 11 de octubre de 2022, 11:18 horas, se recibe escrito en el Registro Central del Ayuntamiento de Almuñécar, con Número 2022-E-RC-8311, presentado por FRANCISCO MANUEL MARTÍN LÓPEZ, NIF: 74717442X, donde el interesado comunica y aporta el documento DEUC subsanado, previamente requerido por la Mesa de Contratación celebrada el mismo día, para la concesión administrativa demanial de la explotación del espacio de restauración N.1 (rojo) en el Mercado municipal de La Herradura. El Departamento de Contratación comprueba que la documentación presentada es correcta, y por tanto queda debidamente subsanado el documento DEUC del licitador propuesto para la adjudicación del contrato.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 11 de octubre de 2022 y cumplido el trámite de aportación de documentación, y encontrándose el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, observada la lista de valoración propuesta por la mesa de contratación de fecha 11 de octubre de 2022, se propone lo siguiente:

Primero.- Adjudicar a FRANCISCO MANUEL MARTÍN LÓPEZ, NIF: 74717442X el contrato de Concesión administrativa demanial para la explotación de un espacio de restauración (N.1 rojo) en el Mercado Municipal de La Herradura, EXPEDIENTE 56B/2022 (GEST 4129/2022), al ser la única oferta presentada, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- **Canon mensual: TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350 €).**

Segundo.- El plazo de concesión del contrato será de DIEZ AÑOS sin posibilidad de prórroga.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez remitida la notificación de la adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado sexto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el



órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación (canon total por el tiempo del contrato), IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

Séptimo.- Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de prescripciones técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.

"Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".

Dar traslado del presente acuerdo al operador económico adjudicatario y al resto de licitadores (vía Plataforma de Contratación del Sector Público), así como a los servicios técnicos y económicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 11 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Adjudicar a FRANCISCO MANUEL MARTÍN LÓPEZ, NIF: 74717442X el contrato de Concesión administrativa demanial para la explotación de un espacio de restauración (N.1 rojo) en el Mercado Municipal de La Herradura, EXPEDIENTE 56B/2022 (GEST 4129/2022), al ser la única oferta presentada, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- Canon mensual: TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350 €).

Segundo.- El plazo de concesión del contrato será de DIEZ AÑOS sin posibilidad de prórroga.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez remitida la notificación de la adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.



En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado sexto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación (canon total por el tiempo del contrato), IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

Quinto.- Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de prescripciones técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al operador económico adjudicatario y al resto de licitadores (vía Plataforma de Contratación del Sector Público), así como a los servicios técnicos y económicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, de conformidad con el art. 206 del ROF, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
El Alcalde,

La Secretaria,

